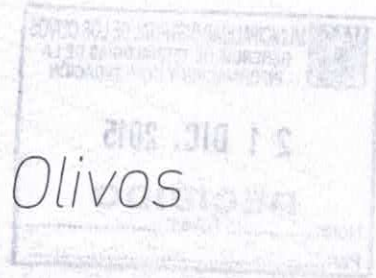




# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Acuerdo de Concejo N°

55-2015-CDLO



Los Olivos, 03 de diciembre de 2015

### EL CONCEJO DISTRITAL DE LOS OLIVOS

**VISTOS:** El Dictamen N° 023-2015-MDLO/CPAL, de la Comisión Permanente de Asuntos Legales.

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 9° inciso 25) de la precitada Norma señala que es competencia del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas, asimismo, el colegiado de esta Entidad Edil, aprobó mediante Acuerdo de Concejo N° 55-2008/CDLO del 24 de abril de 2008 el Reglamento de Procedimientos para la Aceptación y/o Entrega de Donaciones, en adelante El Reglamento;

Que, el Artículo 47° numerales 47.1 y 47.4 del citado Reglamento señala que esta Entidad Edil atenderá solicitudes de donaciones de entidades del estado, instituciones públicas y/o privadas sin fines de lucro, así como de personas naturales y jurídicas que acrediten pertenecer y/o radicar en la jurisdicción del distrito de Los Olivos, que cumplan con las funciones y actividades siguientes: "47.1.- Que se dediquen preferentemente a programas de Educación, Salud, Seguridad Ciudadana, Saneamiento Ambiental, Programas Sociales y de Desarrollo Económico Local" y "47.4. Las personas naturales que presten servicios a la entidad a fin de cumplir con las funciones generales y específicas de la Municipalidad Distrital de Los Olivos";

Que, la Quinta Disposición Complementaria del Reglamento sub análisis señala: "las donaciones efectuadas o recibidas, de servicios, patentes, publicidad, especies, alimentos, enseres y otros afines, deberán efectuarse con los criterios y procedimientos previstos en la presente Directiva y lo estipulado en la normatividad vigente en lo que le sea aplicable";

Que, el Artículo 6° del Reglamento en mención señala que para otorgar donaciones se requiere el voto mínimo de los dos tercios del número legal de regidores que integran el Concejo Municipal, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 66° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, en su Artículo 7° señala que el Acuerdo de Concejo que apruebe o acepte la donación debe consignar los nombres y/o razón social del donante o donatario; las características y el valor de cada uno de los bienes recibidos o entregados en donación e indicar el destino que tendrá el bien donado y su modalidad;

Que, mediante los Expedientes N° E-38648-2015 y E-38646-2015 ambos de fecha 03 de Noviembre de 2015 el Sr. WILLIAM RONAL RODRIGUEZ ROMERO



# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Acuerdo de Concejo N°

55-2015-CDLO

identificado con DNI N° 45340888 en representación DEL PERSONAL POR LOCACIÓN DE SERVICIOS de la Municipalidad de Los Olivos, solicita en vista de que se acercan las fiestas navideñas y sirviendo como estímulo motivador a los trabajadores locatarios, la donación de vales de consumo por un valor de S/. 120.00 Nuevos Soles c/u y vales de pavos para cada prestador de servicio a fin de poder pasar unas agradables fiestas navideñas con sus familias;

Que, mediante Expedientes N° E-38667 y E-38668-2015, ambos fecha 03 de Noviembre de 2015, la Sra. Sandra Patricia Camus Pinedo identificada con DNI N° 20997195 en representación de los BRIGADISTAS VOLUNTARIOS DE DEFENSA CIVIL DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS, solicita en razón de estar próximas las fiestas navideñas y a una manera de colaborar con los brigadistas voluntarios que han apoyado durante todo el año en diferentes operativos que se han realizado en el distrito, atender la donación de vales de consumo por un valor de S/. 120.00 Nuevos Soles c/u y vales de pavos para cada uno de sus miembros;

Que, mediante Expediente N° E-38653-2015 y E-38652-2015 de fecha 03 de Noviembre de 2015 el Sr. SOT1 PNP WILMAN JESÚS ECHEGARAY CANALES identificado con CIP N° 30897738 y DNI N° 29563273 en representación de los POLICÍAS que prestan servicios a la Municipalidad de Los Olivos, solicita la donación de vales de consumo por un valor de S/. 120.00 Nuevos Soles c/u y vales de pavos en virtud del tiempo de servicio prestado a la institución;

Que, mediante Informes N° 2508-2015/MDLO/GAF/SGL y N° 2510-2015/MDLO/GAF/SGL, ambos del 17 de noviembre de 2015, la Subgerencia de Logística, luego de realizado el estudio de mercado respectivo sobre las donaciones solicitadas y establecidos los montos, solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la certificación presupuestal correspondiente;

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, mediante Memorándum N° 02383-2015/MDLO/GPP del 17 de noviembre de 2015 otorga Certificación Presupuestal N° 2695 por el monto de S/. 60,867.52 (Sesenta mil Ochocientos sesenta y siete con 52/100 nuevos soles) para la adquisición de vales de pavo y mediante Memorándum N° 02386-2015/MDLO/GPP de la misma fecha, otorga Certificación Presupuestal N° 2697 por el monto de S/. 111,360.00 (Ciento once mil trescientos sesenta con 00/100 nuevos soles) para la adquisición de vales de consumo, ambos para los locadores de servicio, Brigadistas Voluntarios de Defensa Civil y Personal Policial;

Que, mediante Informe N° 0516-2015-MDLO/GAJ del 17 de noviembre de 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica declara procedente la donación a los prestadores de servicios, Personal por Locación de Servicios, Brigadistas Voluntarios de Defensa Civil del Distrito de Los Olivos y Personal Policial que vienen colaborando con el desarrollo de la gestión municipal con ocasión de las próximas fiestas navideñas, consistente en un vale de consumo por un valor de S/. 120.00 c/u y un vale de pavo para cada uno, indicando se eleven los actuados al Concejo Municipal a fin de que se apruebe esta acción vía Acuerdo de Concejo;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 9°, inciso 8 y 25 y artículo 41° y 66°, de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el pleno del Concejo por unanimidad con el voto unánime de sus miembros y con la dispensa de lectura y aprobación de acta;



# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Acuerdo de Concejo N°

55-2015-CDLO

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA DONACIÓN** de vales de consumo por el monto de S/. 120.00 (Ciento veinte y 00/100 nuevos soles) al PERSONAL POR LOCACIÓN DE SERVICIOS, POLICÍAS y BRIGADISTAS VOLUNTARIOS de la Municipalidad de Los Olivos, cuya relación forma parte integrante en anexo del presente, con motivo de celebrarse las próximas fiestas navideñas y en reconocimiento a la labor realizada en beneficio de los vecinos olivenses; según se detalla a continuación:

- Modalidad : Donación
- Beneficiados : Personal por Locación de servicios, Policías y Brigadistas Voluntarios de la Municipalidad de Los Olivos
- Meta : 07
- Rubro : 09
- Partida : 2.3.199.199
- Características : Vale de consumo
- Costo por Unidad : S/. 120.00 Nuevos Soles
- Cantidad : 928 Unidades
- Total : S/. 111,360.00 Nuevos Soles  
(Ciento once mil trescientos sesenta y 00/100 Nuevos Soles)

### VALES DE CONSUMO POR UN MONTO DE S/. 120.00 Nuevos Soles C/U

| N° | SOLICITANTES                       | UND | VALOR S/.  |
|----|------------------------------------|-----|------------|
| 01 | PERSONAL POR LOCACIÓN DE SERVICIOS | 902 | 108,240.00 |
| 02 | POLICÍAS                           | 09  | 1,080.00   |
| 03 | BRIGADISTAS VOLUNTARIOS            | 17  | 2,040.00   |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR LA DONACIÓN** de vales de pavo al PERSONAL POR LOCACIÓN DE SERVICIOS, POLICÍAS y BRIGADISTAS VOLUNTARIOS de la Municipalidad de Los Olivos, cuya relación forma parte integrante en anexo del presente, con motivo de celebrarse las próximas fiestas navideñas y en reconocimiento a la labor realizada en beneficio de los vecinos olivenses; según se detalla a continuación:

- Modalidad : Donación
- Beneficiados : Personal por Locación de servicios, Policías y Brigadistas Voluntarios de la Municipalidad de Los Olivos
- Meta : 07
- Rubro : 09
- Partida : 2.3.199.199
- Características : Vale de pavo
- Costo por Unidad : S/. 65.59 nuevo soles
- Cantidad : 928 Unidades
- Total : S/. 60,867.52 Nuevos Soles  
(Sesenta mil ochocientos sesenta y siete y 52/100 Nuevos Soles)

### VALES DE PAVO DE 7 KILOS POR UN MONTO DE S/. 65.59 Nuevos Soles



# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Acuerdo de Concejo N°

55-2015-CDLO

| N° | SOLICITANTES                       | UND | VALOR S/. |
|----|------------------------------------|-----|-----------|
| 01 | PERSONAL POR LOCACIÓN DE SERVICIOS | 902 | 59,162.18 |
| 02 | POLICIAS                           | 09  | 590.31    |
| 03 | BRIGADISTAS VOLUNTARIOS            | 17  | 1,115.03  |

**ARTÍCULO TERCERO.- HACER DE CONOCIMIENTO** de lo acordado a la Gerencia Municipal y demás instancias pertinentes para los fines de su competencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE**


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS  
  
 Abog. M.N. NILO GIANTOMASO ARROBA  
 SECRETARIO GENERAL


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS  
  
 Pedro Del Rosario Ramirez  
 ALCALDE